



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de enero del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00317 00
PROCESO	VERBAL DECLARATIVO - <i>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</i> -
DEMANDANTES	JUAN DAVID OCHOA MARQUEZ C.C. 98.561.146 CAMILA MEJÍA GUTIERREZ C.C. 43.221.248, en nombre propio y en representación de las menores CANDELARIA OCHOA MEJÍA y ANTONIA OCHOA MEJÍA.
DEMANDADOS	JOVANY SUAZA FERNANDEZ C.C. 8.026.507 LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5
LLAMADA EN GARANTÍA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5
AUTO	TRASLADO OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO.

Planteamiento de OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO por parte de los codemandados JOVANY SUAZA FERNANDEZ, y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., en traslado a los demandantes por el término legal de **CINCO** (5) días para el ejercicio del derecho de contradicción, conforme a la previsión del inciso 3 del artículo 206 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

SW